INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 días del mes de febrero de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2017-014**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA...……$2.400.000

TOTAL……..……...……..$2.400.000

TOTAL: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 31 de agosto de 2020.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.400.000,oo)** a cargo de la parte demandante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021.

En la fecha se notificó por estado Nº 036
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 días del mes de febrero de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2017-411**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA...……$800.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA...……$700.000

TOTAL…….……..……..**$**1.500.000

TOTAL: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 02 de Diciembre de 2020.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.500.000,oo)** a cargo de la parte demandante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021.

En la fecha se notificó por estado Nº 036
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 días del mes de febrero de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2013-097**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA...……$800.000
AGENCIAS EN DERECHO CASACION...……$4.240.000

TOTAL…….……..……..**$**5.040.000

TOTAL: CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 03 de Diciembre de 2020.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.040.000,oo)** a cargo de la parte demandante.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021.

En la fecha se notificó por estado Nº 036
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 19 días del mes de febrero de 2021, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2016-636**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA...……$2.500.000

TOTAL……..……..……..**$**2.500.000

TOTAL: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 30 de noviembre de 2020.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000,oo)** a cargo de la parte demandada.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
NOTIFICACIÒN POR ESTADO

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2021.

En la fecha se notificó por estado Nº 036
El auto anterior.

JULIAN ANTONIO GIRALDO MANFULA
Secretario

JAGM